



DECRETO ALCALDICIO N° 1400 /  
PONE TERMINO ANTICIPADO CONTRATO  
QUE INDICA

REQUINOA, 10 JUN 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 16.12.2019, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público **"SERVICIO DE SECPLA Y EGIS, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**. Aprueba Bases Administrativas y Tecnicas y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N°36 de fecha 07.01.2020, que autoriza la adjudicación de la licitación **"SERVICIO DE SECPLA Y EGIS, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA"**, ID 3656-214-LE19.

El Decreto Alcaldicio N° 237 de fecha 20.01.2020, que aprueba **contratos de fecha 10 de Enero de 2020**, suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y el Sr.:

DAVID ENRIQUE MORALES PEREZ	██████████	APOYO OPERATIVO SECPLA	Enero a Diciembre de 2020	Apoyo Operativo Obras Menores	\$ 627.000 impuesto incluido
-----------------------------	------------	------------------------	---------------------------	-------------------------------	------------------------------

El Memo N° 306 de fecha 08.06.2020, de Secpla, mediante el cual solicitar poner Terminación Anticipada al Contrato de fecha 10.01.2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. **David Morales Pérez, Rut ██████████**, por las labores de **"Apoyo Operativo Secretaría Comunal de Planificación"**, vigente hasta el 31.12.2020, **en atención a Cláusula Séptima**, letra e: *"La Municipalidad tiene la facultad y derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna"*. Sin perjuicio de ello, las razones se deben a la contingencia de emergencia sanitaria que impide que las labores del Sr. Morales, puedan llevarse a cabo, inclusive, considerando la modalidad de teletrabajo. Por lo antes expuesto, las labores del Sr. David Morales Pérez, concluyeron con fecha 31.05.2020.

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba el Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**DECRETO**

**PONE Terminación Anticipada a Contrato de fecha 10.01.2020**, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. **David Morales Pérez, Rut ██████████**, por las labores de **"Apoyo Operativo Secretaría Comunal de Planificación"**, vigente hasta el 31.12.2020, **en atención a Cláusula Séptima**, letra e: *"La Municipalidad tiene la facultad y derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna"*. Sin perjuicio de ello, las razones se deben a la contingencia de emergencia sanitaria que impide que las labores del Sr. Morales, puedan llevarse a cabo, inclusive, considerando la modalidad de teletrabajo. Por lo antes expuesto, las labores del Sr. David Morales Pérez, concluyeron con fecha 31.05.2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV / MAVS / CGO / adr -  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Recursos Humanos (1)  
SECPLA (1)

ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

